

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

03 DE MARZO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizado en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998, como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta.

En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la CORPORACIÓN es el previsto en el derecho privado. Y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993.

La misión de la CORPORACIÓN consiste en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad, entre otros.

Desde el año 2004 la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ha suscrito convenios interadministrativos con el Distrito de Cartagena de Indias para la administración del muelle. A su vez, en la actualidad se encuentra vigente el Convenio No. 062 de 2022, celebrado el 22 de diciembre del 2022, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que dan a través del bien inmueble comúnmente llamado muelle La Bodeguita"*.

Por otro lado, según lo establecido por el Decreto 0412 del 03 de julio de 2023, el Muelle La Bodeguita, es el único muelle autorizado para el transporte de pasajeros con fines turísticos y comerciales hacia el Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y San Bernardo, y zonas insulares.

En ese orden de ideas y según el convenio antes mencionado, se encuentran dentro de las obligaciones de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS:

1. Realizar el acompañamiento al Distrito para la operación, uso y mantenimiento del muelle objeto de este convenio.
2. Prestar colaboración en la orientación y destinación prioritaria del uso de los ingresos y/o recaudos obtenidos, a los gastos y costos de operación del muelle.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

3. Conservar y mantener en buen estado el bien objeto del presente convenio y restituirlo en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal, derivado del uso y goce legítimo.

El muelle turístico La Bodeguita presta sus servicios de manera permanente durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, constituyéndose en el principal punto autorizado para el embarque y desembarque de pasajeros con fines turísticos hacia las zonas insulares del Distrito de Cartagena de Indias. Durante el año 2025 se registró una afluencia superior a los 700.000 turistas y/o usuarios, lo cual evidencia la alta dinámica operativa del muelle y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, control y protección para todos los visitantes, operadores turísticos, personal administrativo y demás usuarios que transitan por las instalaciones.

En este sentido, resulta indispensable implementar y mantener un esquema de vigilancia y seguridad privada que permita salvaguardar la integridad de las personas, así como la protección de los bienes, equipos e infraestructura del muelle y de la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS – CORPOTURISMO**, contribuyendo además al adecuado control de acceso, al orden en los procesos de ingreso de turistas y personal autorizado, y al correcto desarrollo de las actividades operativas y administrativas que allí se realizan.

De acuerdo con las características físicas del muelle, su extensión y la dinámica permanente de operaciones, actualmente se encuentra implementado un dispositivo de seguridad en modalidad de vigilancia privada, el cual contempla dos (2) servicios de vigilancia de veinticuatro (24) horas de lunes a lunes, incluyendo domingos y festivos, con radio de comunicación y arma, ubicados estratégicamente en la puerta No. 1 (ingreso de turistas) y en la puerta No. 2 (ingreso de nativos, contratistas, personal en misión de CORPOTURISMO y visitantes autorizados).

Este esquema ha sido complementado con servicios adicionales de vigilancia, con el propósito de atender las necesidades derivadas de la operación de las embarcaciones AMAMAGDALENA y AMAMELODÍA, así como de los diferentes eventos, actividades institucionales y operativas lideradas por CORPOTURISMO. De igual forma, se ha identificado la necesidad de implementar un servicio de vigilancia adicional de ocho (8) horas en la puerta No. 4, debido al incremento significativo de su operación, lo cual ha implicado la ampliación del horario de atención hasta las **24:00 horas**, con el fin de garantizar el control y la seguridad durante estas jornadas extendidas.

Que, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, es función del Presidente Ejecutivo celebrar contratos y ejecutar los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios, visitantes, funcionarios y bienes institucionales, así como el adecuado desarrollo de las actividades operativas en el muelle turístico La Bodeguita y demás dependencias de la entidad, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EN EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE LA VIGENCIA 2026”**.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Versión: 01	
	Fecha de la versión: 02-01-2018	
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026.**

El siguiente proceso contractual se encuentra clasificado bajo el siguiente CODIGO UNSPSC.

CÓDIGO	NOMBRE
92121504	Servicios de guardas de seguridad

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se detallan las características técnicas de los servicios requeridos por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso que se adelanta:

SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA	Nº DE SERVICIOS	PLAZO
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 abril al 31 de diciembre de 2026	2	9 MESES
Servicio de vigilancia 8 hrs (de 4:00pm a 12:00 am) de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 abril al 30 de junio de 2026	1	9 MESES
Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026. Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo. Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Circular Externa y la Resolución No 20251000059517CS de 08-08-2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	1	3 MESES

A continuación, se muestra imagen de la ubicación del Muelle La Bodeguita.



	ESTUDIOS PREVIOS						Versión: 01			
							Fecha de la versión: 02-01-2018			
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO						CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS			

4. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin (contrato suscrito por las partes y aprobación de las respectivas garantías por parte de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS).

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presente proceso se tomó como referencia las condiciones establecidas en la RESOLUCIÓN No. 20251000059517CS "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada" y la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

CÁLCULO DEL VALOR DEL SERVICIO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026

A continuación, se muestra tabla para el cálculo de la tarifa de acuerdo con los servicios requeridos del 01 de abril al 30 de junio de 2026:

SERVICIO PERMANENTE	CANTIDAD	SMMLV 2026	FACTOR DE MULTIPLICACIÓN	TARIFA	SEGURO DE VIDA	COSTO DIRECTO	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	SUBTOTAL	BASE AJU	VALOR MENSUAL
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 de abril al 30 de junio de 2026	1	1.750.905	9,77	17.106.342	125	17.106.467	10%	1.710.647	18.817.114	1.881.711	18.817.114
										IVA 19%	357.525
										SUBTOTAL SERVICIO PERMANENTE VALOR MENSUAL	19.174.639
										VALOR DÍA	639.155

SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA	N° DE SERVICIOS	PLAZO	TARIFA MENSUAL	VALOR SERVICIO
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 de abril al 30 de junio de 2026	2	3 MESES	19.174.639	115.047.832
Servicio de vigilancia 8 hrs (de 4:00pm a 12:00 am) de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 de abril al 30 de junio de 2026	1	3 MESES	6.673.740	20.021.219
Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026. Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo. Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Resolución No 20251000059517CS de 08-08-2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	1	1 MESES	19.174.639	19.174.639
VALOR ESQUEMA DE VIGILANCIA A CORTE 30/06/2026				154.243.690

CÁLCULO DEL VALOR DEL SERVICIO DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026

SERVICIO PERMANENTE	CANTIDAD	SMMLV 2026	FACTOR DE MULTIPLICACIÓN	TARIFA	SEGURO DE VIDA	COSTO DIRECTO	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	SUBTOTAL	BASE AJU	VALOR MENSUAL
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 de julio al 14 de julio de 2026	1	1.750.905	9,85	17.246.414	125	17.246.539	10%	1.724.654	18.971.193	1.897.119	18.971.193
										IVA 19%	360.453
										SUBTOTAL SERVICIO PERMANENTE VALOR MENSUAL	19.331.646
										VALOR DÍA	644.388

	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA	N° DE SERVICIOS	PLAZO	TARIFA MENSUAL	TARIFA DIARIA	VALOR SERVICIO
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 al 14 de julio de 2026	2	14 DIAS	19.331.646	644.388	18.042.869
Servicio de vigilancia 8 hrs (de 4:00pm a 12:00 am) de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 al 14 de julio de 2026	1	14 DIAS	6.728.386	224.280	3.139.914
VALOR ESQUEMA DE VIGILANCIA DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026					21.182.783

CÁLCULO DEL VALOR DEL SERVICIO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

SERVICIO PERMANENTE	CANTIDAD	SMMLV 2026	FACTOR DE MULTIPLICACIÓN	TARIFA	SEGURO DE VIDA	COSTO DIRECTO	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	SUBTOTAL	BASE AUI	VALOR MENSUAL
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026	1	1.750.905	10,21	17.876.740	125	17.876.865	10%	1.787.687	19.664.552	1.966.455	19.664.552
										IVA 19%	373.626
										SUBTOTAL SERVICIO PERMANENTE VALOR MENSUAL	20.038.178
										VALOR DIA	667.939

SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA	N° DE SERVICIOS	PLAZO	TARIFA MENSUAL	TARIFA DIARIA	VALOR SERVICIO
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026	2	5 MESES Y 16 DIAS	20.038.178	667.939	221.755.837
Servicio de vigilancia 8 hrs (de 4:00pm a 12:00 am) de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026	1	5 MESES Y 16 DIAS	6.974.295	232.476	38.591.098
Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026. Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo. Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Resolución No 20251000059517CS de 08-08-2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	1	2 MESES	20.038.178	667.939	40.076.356
VALOR ESQUEMA DE VIGILANCIA DEL 14 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026					300.423.291

VALOR DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD DE CORPOTURISMO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA	N° DE SERVICIOS	PLAZO	VALOR TARIFA VIGENTE DEL 1/04/2026 AL 30/06/2026	VALOR TARIFA VIGENTE DEL 1/07/2026 AL 14/07/2026	VALOR TARIFA VIGENTE DEL 15/07/2026 AL 31/12/2026	VALOR TOTAL DEL 1/04/2026 HASTA EL 31/12/2026
Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 abril al 31 de diciembre de 2026	2	9 MESES	115.047.832	18.042.869	221.755.837	354.846.539
Servicio de vigilancia 8 hrs (de 4:00pm a 12:00 am) de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 1 abril al 30 de junio de 2026	1	9 MESES	20.021.219	3.139.914	38.591.098	61.752.231
Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2026. Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo. Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Resolución No 20251000059517CS de 08-08-2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	1	3 MESES	19.174.639		40.076.356	59.250.995
VALOR ESQUEMA DE VIGILANCIA DEL 1 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026			154.243.690	21.182.783	300.423.291	475.849.764

NOTA: LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS pagará la suma de hasta CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE mensuales por concepto de Seguro de Vida.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$475.849.764) IVA incluido.

6. FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, en pagos mensuales de conformidad a las solicitudes realizadas por la entidad previa entrega a satisfacción del objeto contratado certificada por el supervisor del presente contrato.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita se reciba del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCL.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 22 numeral 1 del manual de contratación aprobado en Acta de Junta Directiva de la Corporación Turismo de Cartagena Indias No 144 del día 5 del mes de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones en materia contractual".

A la presente invitación le es aplicable el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente los principios de la Constitución Política, en materia de contratación; el Código de Comercio en lo referente a las licitaciones privadas (Art. 860 y SS), el Código Civil y las demás normas complementarias y concordantes, o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reglas previstas en estos Términos de Referencia y los demás documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

"Artículo 22 – Causales de Invitación Abierta. Serán causales de Invitación Abierta:

1. Los contratos, cualquiera que sea la naturaleza del recurso con el que se asuman los costos de la contratación, cuya cuantía supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

(...)

Artículo 23 - Términos de Referencia preliminares. Una vez aprobados los estudios y documentos previos, el área correspondiente y responsable de la Corporación elaborará los términos de referencia preliminares del proceso y los publicará a través de la página web de la entidad donde se publicará todo el proceso. En los términos de referencia preliminares incluirán, como mínimo, las reglas del proceso contractual tales como su cronograma, condiciones para

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

participar, documentación que se debe aportar con la propuesta, los criterios de evaluación de las ofertas, incluyendo los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y un borrador preliminar del contrato que se pretende celebrar.

Artículo 24 – Observaciones a los términos de referencia. En los procesos que se adelanten según el procedimiento de la Invitación Abierta, los oferentes o interesados tendrán derecho a presentar a la Corporación, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, las observaciones que consideren pertinentes sobre el objeto a contratar, las condiciones y características del bien, obra o servicio a contratar, los requisitos exigidos para participar y las condiciones contractuales.

En todo caso, atendiendo las particularidades de cada proceso contractual, el término de observaciones podrá ser extendido sin que supere el término de diez (10) días al término inicialmente dispuesto en los Términos de Referencia.

Artículo 25 – Términos de Referencia Definitivos. Una vez vencido el término del que trata el artículo anterior, la Corporación Turismo de Cartagena de Indias publicará los términos de referencia definitivos del proceso contractual. Junto con ellos se publicará, en documento separado, el informe en el que se hace alusión a las razones que llevaron a la Corporación Turismo Cartagena de Indias a atender o desatender las observaciones que fueron presentadas por los oferentes e interesados

En el transcurso del proceso, después de la expedición de los términos de referencia definitivos, la Corporación Turismo de Cartagena de Indias podrá efectuar adendas a dicho documento. De las adendas se notificará a los interesados en el proceso a través del mecanismo más expedito.

Artículo 26 – Presentación de las Ofertas. Los términos de referencia definitivos establecerán el plazo para la presentación de las ofertas y los documentos que deben acompañarlas. El término de presentación de las ofertas en los procesos de invitación Abierta será establecido en el cronograma del proceso.

La presentación de las ofertas podrá efectuarse a través de mecanismos físicos, digitales o electrónicos.

Artículo 27 – Evaluación de las Ofertas. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a su evaluación por parte de las dependencias determinadas para tal efecto por la Corporación Turismo Cartagena de Indias. Cada una de las ofertas será evaluada en sus aspectos técnicos, económicos y legales y de ello se dejará constancia en un Informe de Evaluación.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Artículo 27 – Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas. *Luego de vencido el plazo de evaluación de las ofertas, se publicará el informe de evaluación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.*

Los términos de referencia definitivos establecerán el término con el que cuentan los oferentes para ejercer su derecho de contradicción y defensa respecto del Informe de Evaluación y el término con el que cuenta la Corporación Turismo Cartagena de Indias para pronunciarse al respecto.

Artículo 28 – Adjudicación. *En firme el Informe de Evaluación de las Ofertas, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable. Luego de la adjudicación el área designada procederá a la elaboración del contrato.*

Parágrafo 1. *Para determinar la oferta más favorable se tendrán en cuenta elementos de calidad y precio que hayan sido determinados en los Términos de Referencia Definitivos.*

Parágrafo 2. *El proceso se declarará desierto cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de referencia definitivos, cuando no se presente oferta alguna o cuando por cualquier otra causa que impida la selección de una oferta favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias.*

8. DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

A. COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS: Los precios de la oferta serán fijos por el año 2026, según la propuesta presentada. En la propuesta presentada el proponente deberá indicar todos los precios unitarios y totales de todos los servicios que deberá prestar para satisfacer el objeto del contrato.

El proponente se obliga para con la Corporación Turismo Cartagena de Indias, a sostener los precios cotizados en su propuesta y a realizar todos los servicios necesarios y requeridos para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación al objeto contratado.

EL PROPONENTE declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y las utilidades que espera obtener al ejecutar las actividades a que se refieren esos precios, en las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones.

Serán de cargo del PROPONENTE, si a ello hubiere lugar en razón de la naturaleza de esta Invitación, la adquisición, transporte, dirección, utilización, conservación y

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

mantenimiento de los equipos que necesite para realizar las actividades, así como los costos financieros, gastos incidentales, piezas de repuesto, depreciación y otros gastos que correspondan a esos elementos.

También será de cuenta del PROPONENTE el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio; el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, el transporte de su personal; las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato, incluyendo las devaluaciones del peso para los casos de compras en el extranjero.

El proponente declara además que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta Invitación, los cuales se entienden evaluados en su totalidad en la propuesta.

EL PROPONENTE deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones y pagar todos los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la realización de las actividades a que se refieren los precios consignados en su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación. La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá reembolsarse cualquiera de los gastos que se viere obligado a hacer por cualquiera de los conceptos mencionados, tomando su valor de los pagos debidos al adjudicatario.

Si en el análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios que ofrezca EL PROPONENTE deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del PROPONENTE

Asimismo, EL PROPONENTE declara que su propuesta considera también la utilidad que pretende obtener y que con ella se cubre cualquier otro gasto que el adjudicatario deba hacer con motivo y para la realización de la labor a que se refiere este contrato.

LOS PROponentES responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por LA CTCl.

La elaboración y presentación de la oferta debe hacerse en un todo de acuerdo con las instrucciones y anexos que se detallan en los términos de la Invitación, siguiendo las instrucciones impartidas. Si la oferta está incompleta o el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos, LA CTCl rechazará la propuesta si la información faltante es esencial para la evaluación de la misma

a. ESTADOS FINANCIEROS: Estados financieros a corte de diciembre 31 del 2024 debidamente certificados y dictaminados en caso de que estén obligados a tener revisor fiscal.

Se verificará a partir de la información consignada en los Estados Financieros Contables (específicamente Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral), con corte a 31 de diciembre de 2024. Deberán anexarse los Estados Financieros Contables-Comparativos, para los años 2023-2024, firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley.

Se Deberá anexar copia simple de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal en la cual se evidencie su firma.

El oferente deberá adjuntar copia simple de la declaración de renta presentada ante la Administración de Impuestos correspondiente al periodo fiscal 2023 y la conciliación contable y fiscal, si el caso así lo requiere.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional y gastos de interés) aportadas en los Estados Financieros por cada uno de los ofertantes pertenecientes a la estructura plural, los cuales serán afectados por su porcentaje de participación, con esto se calcularán los indicadores solicitados.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

LA CTCl hará las verificaciones necesarias, y se admitirán las propuestas que cumplan, como mínimo con los siguientes indicadores:

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	VALOR SOLICITADO
Capital de trabajo	Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado a contratar
Razón de liquidez	Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.2
Nivel de endeudamiento	Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al sesenta por ciento (60%)
Patrimonio	Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total	Mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado a contratar

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias

9. DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:

9.1. INSTRUCCIONES A LOS PROponentES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

a. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, **donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.**

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponentE

Se acreditará con la presentación de una (1) certificación o contrato cuyo objeto sea similar al objeto de la presente licitación ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las Certificaciones o contratos presentados deben estar finalizados a la fecha de cierre del presente proceso de selección

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, **debe señalar mínimamente la siguiente información:**

- ✓ Nombre del contratante,
- ✓ Nombre del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor del contrato,
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar del valor total del contrato lo correspondiente al objeto específico del presente pliego de condiciones, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

El valor de la certificación no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como **“No cumple con la experiencia mínima requerida”** y en dicho caso la oferta será inadmitida.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica será el resultado de la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, en tal caso, por lo menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia total, por lo tanto, deberán señalar expresamente la distribución de la experiencia específica, entre sus integrantes

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

c. DOCUMENTOS TECNICOS

i. CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL

El proponente deberá acreditar, a través de certificación expedida por el Representante Legal, que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del objeto de la presente invitación, es idóneo, ha recibido capacitación y entrenamiento en Instituciones de Vigilancia y Seguridad Privada legalmente y que cumple con el perfil requerido en la convocatoria.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral

ii. RELACIÓN DE ARMAS

El proponente deberá presentar para ser tomada en cuenta la propuesta, certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia que se origine del contrato del presente proceso y anexará además fotocopia del salvoconducto vigente que ampare cada una de las armas con las que ofrece prestar el servicio en la Corporación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito se acreditará y cumplirá atendiendo el porcentaje de participación del (los) integrante (s) que prestará el servicio. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

iii. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES

El oferente deberá manifestar en forma expresa y clara, que en caso de presentarse la pérdida de un bien, atribuible a fallas o falencias en la prestación del servicio, el contratista cancelara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Corporación, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas, previo agotamiento del proceso sancionatorio a que haya lugar.

El proceso sancionatorio será adelantado por la entidad ante la ocurrencia de pérdidas de bienes atribuibles a fallas en la prestación del servicio de vigilancia. El procedimiento contempla una la presentación de descargos por parte de la empresa, el análisis de los elementos probatorios y la decisión por parte de la entidad.

Como sanción el contratista cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Corporación, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas.

La entidad cuenta con CCTV y con talanqueras controladas por torniquetes electrónicos en las entradas.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, la Corporación podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

NOTA: VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO. La documentación técnica requerida en el presente pliego de condiciones se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

10. OFERTA ECONÓMICA

ESTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARSE A LA FECHA DE CIERRE JUNTO CON LA PROPUESTA. EN EL FORMATO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 02 DE LA PRESENTE LICITACIÓN. EL NO HACERLO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

La propuesta económica debe contener:

a. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético.

	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		Fecha de la versión: 02-01-2018
		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	

b. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. **La oferta económica deberá contener todos los ítems (especificaciones técnicas) solicitados en el anexo único de que trata el presente pliego, so pena de rechazo.**

c. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

d. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del Contratista.

e. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

f. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

g. Los pagos que efectúe la Corporación a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

h. No se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, el cual es de 90 días a partir de la fecha de recepción. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS** que se aplicaran a los siguientes criterios, así:

Nota: La propuesta económica no entrega puntaje, teniendo en cuenta que los precios para la actividad de vigilancia son regulados por la autoridad nacional competente.

11.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERAN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

al servicio en la ejecución del contrato. Para los oferentes que presenten un personal 100% nacional se entregará un puntaje de cien (100) puntos.

11.2. MAYOR COBERTURA EN LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN EL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: (200 PUNTOS).

El proponente podrá ofrecer amparo de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida para el presente proceso contractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

GARANTIA ADICIONAL	PUNTAJE
Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida entre el seis (6%) y el diez (10%)	50
Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida superior entre el once (11%) y el doce (12%)	100
Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida superior entre el trece (13%) y el quince (15%)	200

11.3. PROPUESTA PARA BRINDAR CAPACITACIONES (100 PUNTOS)

Se asignarán 100 puntos a la empresa que ofrezca capacitaciones para los empleados de la Corporación Turismo Cartagena de Indias en temas relacionados con:

Temas Operativos o Técnicos, los cuales deben estar orientados a mejorar la capacidad del personal para actuar en situaciones de riesgo o emergencia.

Se pueden tratar temas tales como:

- Defensa personal y control de situaciones
- Uso de equipos de seguridad (radios, detectores de metales, CCTV)
- Control de accesos y verificación de identidad
- Seguridad física en instalaciones
- Prevención de robos y hurtos
- Seguridad en eventos masivos
- Seguridad electrónica y monitoreo de cámaras

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Versión: 01	
	Fecha de la versión: 02-01-2018	
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

11.4. PROPUESTA DE USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS (200 PUNTOS)

Se otorgarán 200 puntos a la empresa que presente propuesta de usos de medios tecnológicos, la que se ofrezcan como mínimo los siguientes elementos:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Veinte (20) Radios Portátiles Digitales que cumplan con las siguientes especificaciones: Dimensiones: 108×54×29 mm Peso: 220 g (con AN0435W09 y BL1506) Banda: VHF 136-174 UHF 400-470 MHz Batería: Ion de litio de 2000 mAh Salida RF: VHF 5W - 1W UHF 4W - 1W Capacidad de canales: 48 Espaciamento de canal: 25/12,5 kHz Duración de la Batería (5/5/90) : 16/22 horas (2000 mAh) Clasificación IP: IP54 Temperatura de operación: -30°C a 60°C Estándares: MIL-STD 810G Contenido: 1 Radio portátil 1 Batería NiMH recargable 1 Antena para radio 1 Fuente cargador 1 Base cargador 1 Clip 1 Manual de Instrucciones	75 PUNTOS
Botones de pánico para ser instalados en 4 puntos de las instalaciones de la Corporación	75 PUNTOS
USO DE OTROS MEDIOS TECNOLOGICOS PROPUESTOS POR OFERENTE	50 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta detallada de los medios tecnológicos que serían utilizados y la forma como estos se integrarían con el esquema básico de vigilancia solicitado por la CORPORACIÓN.

11.5. TOTAL PUNTAJE ASPECTOS PONDERABLES

ASPECTOS PONDERABLES	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	100
Garantía Adicional	200

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

ASPECTOS PONDERABLES	PUNTAJE
Propuesta para brindar capacitaciones	100
Propuesta de uso de medios tecnológicos	200
PUNTAJE TOTAL	600

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS CONTRACTUALES.

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- Variación de precios.
- Cambios normativos o de legislación tributaria
- Empresarial
- Accidente Laboral
- Calidad del servicio prestado

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En el documento anexo se señalan los riesgos asociados al presente proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

13. GARANTIA E INDEMNIDAD

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1. Responsabilidad Civil Extra contractual: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. Calidad: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
4. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CTCI** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **CTCI** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **CTCI** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **CTCI**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **CTCI** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

La CTCI verificará el cumplimiento del contrato del SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 por medio de un supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AGAMEZ DE ÁVILA

Director de Muelle

Proyectó: Secretario de Muelle-V. Ballesteros
 Revisó: Asesor Adquisición de ByS – L. Valecillos
 Revisó: Asesor de Presidencia (Rev. Presupuesto) C. Álvarez
 Revisó: Coordinadora Administrativa- A. Guevara
 Revisó: Director de Planeación-E. Barrera
 Aprobó: Presidente Ejecutiva: L. Rodríguez